



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 545-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Junio del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 017-2022-U.E-H-II-2-T/COE de fecha 21 de Junio del 2022, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", en su numeral VII del Título Preliminar establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 39.1 del artículo 39°, sobre planes específicos por proceso, afirma que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formula, aprueban y ejecutan entre otros, los planes de contingencias;

Que, la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia", tiene como objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO**

N° 545-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Junio del 2022

Que, por intermedio del documento del Visto de fecha 21 de Junio del 2022, la Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja solicitó al Director de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto la aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: "Plan de Contingencias por Fiesta de San Juan" del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, el Documento Técnico: "Plan de Contingencias por Fiesta de San Juan 2022" del Hospital II-2 Tarapoto, cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de Julio de 2019 que aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud, por lo que es procedente su aprobación;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico "Plan de Contingencias por Fiesta de San Juan" del Hospital II-2 Tarapoto, el cual consta de veintiocho (28) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado documento técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

